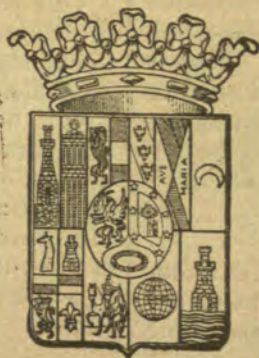


# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## GOBIERNO DE LA NACION

### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 29 de agosto de 1944 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de septiembre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de junio de 1941, «Boletín Oficial del Estado» número 168, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el mes de septiembre próximo la siguiente clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo.

### Mercancías «urgentes» por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte, aprobados por dicha Delegación.

- Abonos orgánicos.
- Aceites comestibles.
- Aceites de orujo.
- Acidos grasos.
- Arroz.
- Azúcar.
- Cereales panificables (trigo, centeno, maíz).
- Chatarra.
- Dinamita y demás explosivos.
- Envases en general.
- Harinas.
- Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados provinciales o locales de Abastecimientos.
- Legumbres secas.
- Madera de entibar, para minas.
- Maquinaria agrícola, en general.
- Material refractario manufacturado.
- Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material Ferroviario, al solicitar el material).
- Mineral de cobre, matas cobrizas o concentraciones y cáscars cobrizas.
- Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).
- Patatas.
- Piensos.
- Productos químicos (amoníaco anhídrido, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
- Semillas (excepto las de girasol).

### Mercancías «preferentes» por vagón completo

- Aceites lubricantes.
- Acero y hierro en redondos.
- Alquitrán.
- Anticriptogámicos.
- Arcillas refractarias.
- Asfalto.
- Azufre.
- Brea.
- Cañaño.
- Carbones minerales, sin ciclo permanente.
- Carbones vegetales.
- Cal viva.
- Cementos y otros aglomerantes.
- Insecticidas.
- Ladrillos.
- Limones.
- Lingotes de hierro.
- Madera para construcciones.
- Melones.
- Piedra de yeso, para fábricas de cemento.
- Pizarra para techar.
- Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).
- Remolacha, para fábricas azucareras.
- Sal.
- Silice (para material refractario).
- Tejas.
- Salvo en los casos de fuerza mayor por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle en las siguientes mercancías:
  - Aceites lubricantes.
  - Acetileno.
  - Anticriptogámicos e insecticidas.
  - Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
  - Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo (sin limitación de peso).
  - Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.
  - Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).
  - Cubiertas y cámaras usadas para vehículos de tracción mecánica, consignadas precisamente a fábricas de recauchutados (sin limitación de pesos).
  - Cubiertas y cámaras para bicicletas.
  - Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).
  - Envases en general (las partidas de saquerío serán admitidas sin limitación de peso).
  - Ferroaleaciones (previa indispensable presentación orden o certificado de la

### Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

- Géneros frescos.
- Herramientas agrícolas.
- Huevos.
- Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada.
- Lonas para cubrir vagones.
- Material telegráfico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid).
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Mecha, dinamita y detonadores.
- Muebles usados (sin limitación de peso).
- Oxígeno.
- Paquetería, hasta 20 kilos en gran velocidad y de puerta a puerta.
- Piensos.
- Recambios para maquinaria agrícola.
- Reñas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya vayan como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).
- Semillas.
- Transportes Militares.
- Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.
- Volatería.
- Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán, sin excepción alguna, en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías de detalle por direcciones; es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.
- Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.
- La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de septiembre próximo, sustituyendo a la Orden de 26 de julio de 1944, «Boletín Oficial del Estado» número 210, de fecha 28 del mismo mes y año.
- Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.
- Dios guarde a VV. EE. muchos años.
- Madrid, 29 de agosto de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.
- Excmos. Sres. ...

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de agosto.)

(G. C.—3.048)

## Diputación Provincial de Madrid

### CEDULAS PERSONALES

Se pone en conocimiento del público en general que don Antonio Fernández Martínez ha solicitado devolución de fianza constituida en la Depositaria de Fondos de esta Corporación, para responder de su gestión de Agente Cobrador del impuesto de Cédulas personales.

Lo que se anuncia para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Madrid, 26 de agosto de 1944.—El Secretario accidental, J. L. de Simón. (O.—6.635)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (59). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura núm. 254, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938: Serie C, números 194.340 y 41, 194.603, 194.627, 194.709, 195.794, 195.992 y 93, 196.008 y 9, 197.307, 197.309, 197.582 al 86, 197.630 al 33, 197.639, 197.659, 197.670, 197.690 al 700, 197.752 al 55, 198.552, 198.568 al 611, 198.619 y 20, 198.668 al 70, 199.433, 203.415 al 21, 203.514, 203.545, 203.636 y 37, 203.910 y 11, 203.946, 204.026 al 29, 204.196, 204.228 al 33, 204.496, 204.596 al 99, 204.783, 204.875 al 79, 204.887, 205.825 al 29, 205.831 al 33, 205.844, 205.846 al 49, 205.853 al 59, 205.897 al 938, 205.948 al 54, 205.956 y 57, 206.000 al 2, 206.007 al 18, 206.025 al 34, 206.043, 203.046 y 47, 206.084 al 88, 206.130 al 32, 206.142 y 43, 206.145 al 48, 206.151 al 70, 206.172 al 85, 206.305 al 20, 206.326 y 27, 206.340 al 75, 206.380 al 86, 206.389 al 95, 206.397 al 447, 206.453 al 94, 206.633 al 37, 206.552, 206.620, 206.631 al 40, 206.678, 206.699 al 708, 206.712 al 16, 206.734 al 36, 206.743 y 44, 206.804 al 926, 206.929 al 36, 206.956, 206.971, 206.974 al 207.005, 207.007 al 13, 207.035 al 39, 207.044 al 68, 207.073, 207.081 al 88, 207.109 y 10, 207.113 y 14, 207.121 al



24, 207.131, 207.143 a 154, 207.173, 207.176, 207.244 al 62, 207.264 al 312, 207.336 al 45, 207.347 al 51, 207.395 al 97.

Factura núm. 255, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938;

Serie C, números 75, 714, 2.299, 3.116, 9.297, 9.392 al 96, 9.421 al 30, 9.614, 9.784 al 88, 9.791, 13.944 y 45, 14.360, 14.366, 14.439, 14.505, 16.356, 17.560 y 61, 17.577, 17.941, 18.074, 20.378, 20.818 y 19, 21.733, 21.920, 22.142, 22.234, 23.327 y 28, 24.679, 28.700, 28.888, 29.976, 30.155 y 56, 30.600 y 601, 30.632 al 43, 31.778, 34.103, 34.642, 34.721, 34.933, 36.349, 36.653, 37.482 y 83, 37.636 al 50, 37.654 al 56, 37.658, 37.667 y 68, 37.670 y 71, 37.677 al 95, 38.472 al 74, 38.487, 38.495 al 98, 38.531 al 38, 38.545, 38.576, 38.668 al 72, 38.695, 38.715 al 18, 38.832, 38.858 al 65, 38.934 al 41, 39.033, 39.316, 39.937 al 39, 42.643 al 45, 46.736 al 38, 47.291 al 93, 47.336 y 37, 47.494 y 95, 47.512, 49.680 al 82, 52.519 y 20, 53.465 y 66, 53.983 y 84, 55.894 al 98, 57.187 al 201, 57.803, 59.015 y 16, 60.298, 61.739, 62.422, 63.778, 63.961, 64.210, 64.258, 64.506 y 507, 65.506, 67.117 y 18, 67.167 al 70, 67.278 y 79, 67.400 al 405, 67.957 y 58, 70.837 al 39, 70.913, 71.513, 73.537, 75.471 y 72, 76.689 y 90, 80.838 al 42, 81.087 al 89, 81.453, 84.942 al 45, 85.680 y 81, 85.691, 85.693 al 95, 85.725, 88.119 al 27.

(Continuará.)

**PROVIDENCIA JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre y representación del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra don Emilio Gutiérrez Bringas, sobre reclamación de treinta y dos mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos de principal, más los intereses legales y costas, se emplaza por segunda vez al demandado don Emilio Gutiérrez Bringas, cuyo domicilio se desconoce, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que en el término improrrogable de cinco días comparezca en las autos, personándose en forma, por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.

(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
(Firmado)

(A.—3.429)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, en los autos de juicio especial sumario promovidos por el Banco Español Cooperati-

vo, contra don Francisco Redondo León, en reclamación de cuatro mil trescientas setenta y siete pesetas con sesenta céntimos, por virtud de un préstamo, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

**Finca**

Una casa en el casco de Villafranca de Córdoba, señalada con el número seis de la calle de Velasco, que linda: por derecha, entrando, con la número cuatro de Isabel Lindo Belmar, hoy Marcos Pastor Córdoba; por la izquierda, con la número ocho, de herederos de Diego Jurado Luque, hoy de Juan Pérez Casolariega, y por la espalda, con otra de don Antonio Ayllón Castro, hoy de don Enrique Ayllón Cubero. Tiene la fachada orientada al Norte, y ocupa una superficie de ciento ochenta y dos metros treinta y cinco centímetros cuadrados.

Para dicha subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo de la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de seis mil quinientas pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, y los autos, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos todos los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,

Mario Moreno

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
interino

(Firmado)

(A.—3.426)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don José Silva Pérez, contra don Leandro Jacobo Ossi, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de diecisiete mil pesetas en que han sido tasados, los bienes muebles embargados y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez

(Firmado.)

(A.—3.428)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez interino de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Luciano Novo de Miguel, contra don Rodolfo Usano Massot, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, en quiebra, los bienes muebles propios de casa habitación y los también muebles propios de taller de pintura, embargados en dichos autos como de la propiedad del señor Usano Massot, que obran depositados, parte de los primeros, en poder de don Crisano García Sofier, en la calle de la Sombrería, número siete, y los restantes, en el de doña Juana Odriozola, en la calle del Acuerdo, número diecisiete, y los segundos, en poder del señor Usano, en la calle de Velarde, número veinte.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

**Primero**

Que los indicados bienes salen a subasta en dos lotes, uno que comprenderá los muebles propios de casa habitación, y el otro, los propios de taller de pintura, que han sido tasados, respectivamente, en la cantidad de siete mil setecientas setenta pesetas y diez mil setecientas trece pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del lote que se intente rematar.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para cada lote, en el que se desee tomar parte en el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

(Firmado)

(A.—3.425)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez de primera instancia accidental del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y

uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», representada por el Procurador don Alejandro González Hernández, contra don Juan López Zapata, sobre reclamación de un crédito hipotecario que asciende, según liquidación practicada a la fecha de treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, a trescientas treinta y siete mil ciento cincuenta pesetas y ocho céntimos; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de nueve de septiembre de mil novecientos veinticuatro, siguiente:

Una casa en construcción, que constará de siete pisos, componiéndose cada uno de ellos de seis viviendas, edificadas sobre la total superficie de un solar situado en esta Villa de Madrid, y su calle de Claudio Coello, número noventa y nueve moderno, manzana doscientos quince del Ensanche, ocupa de superficie trescientos ochenta y un metros ochenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos diecisiete pies ochenta y cuatro centésimas de otro, también cuadrados, y linda: por su frente, al Este, en línea de doce metros cincuenta y seis centímetros, con dicha calle de Claudio Coello; por la izquierda, entrando, al Sur, en línea de treinta metros cuarenta centímetros, con solar número noventa y siete de la calle de Claudio Coello, y testero de la casa número tres de la calle de Padilla, de don Juan Angel Rosillo; por la derecha, al Norte, en línea de treinta metros cuarenta centímetros, con solar número noventa y nueve duplicado de la referida calle de Claudio Coello, y por el testero, o espalda, al Oeste, en línea de doce metros cincuenta y seis centímetros, con la casa número ochenta y seis de la calle de Serrano, que es propiedad de la señora doña Carmen Almería Osorio y de su hijo, don Francisco de Espina Almería.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 5.196.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de quinientas sesenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

**Cuarta**

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Quinta**

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Hogar Español, continuarán subsistentes, entendiéndose







Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días.

(B.—23.513)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado número 5, de Madrid, en el sumario instruido ante el mismo con el núm. 544, de 1941, por el delito de robo, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias de 17 de abril de 1943, publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, por las que se llamaba al procesado Juan Jurado Rivas, de dieciocho años, soltero, mecánico, hijo de Andrés y María, natural de Madrid.

(B.—23.517)

## JUZGADO NUMERO 7

García Sancho (Lino), natural de Riofrio (Segovia), hijo de Crispulo y de Paula, nacido el día 23 de septiembre de 1905, soltero, jornalero, que ha vivido en la calle del Espíritu Santo, núm. 12, entresuelo;

González Rodríguez (Manuel), hijo de Manuel y de Pilar, natural de Madrid, nacido el día 1 de enero de 1912, soltero, jornalero, y que ha vivido en la calle de Romero Robledo, núm. 9, entresuelo núm. 2;

Rodríguez Oñate (Antonio), hijo de Juan y de Rosa, natural de Madrid, de treinta y ocho años, casado, electricista, que ha vivido en la calle de Antonio Guzmán, núm. 5, bajo,

Comparecerán dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, al objeto de notificarles y llevar a efecto el auto de prisión que de los mismos ha dictado la Superioridad en el sumario contra los mismos seguido en este Juzgado por tentativa de robo.

(B.—23.532)

López Martín (Adelaida), de veinticuatro años, natural de Chamartín (Madrid), soltera, sus labores, que dijo vivir en la

calle de Oviedo, núm. 9 (hotel), cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, al objeto de prestar declaración y ser reconocida por los médicos forenses en las diligencias núm. 101, de 1944, por intoxicación de la misma.

(B.—23.533)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, en el sumario núm. 242, de 1944, contra Joaquín Piña Ruiz, por delito de imprudencia, que motivó la muerte de Nicolás de Pedro Vaquero, se hace saber a la hermana de éste, llamada Carmen de Pedro Vaquero, casada con Ambrosio N., y de los que se desconoce su paradero, los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—23.509)

Martín Barrios (Juan), natural de Ecija (Sevilla), hijo de Antonio y Dolores, de treinta y seis años, soltero, jornalero, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, Secretaría de don José de Molinuevo, al objeto de ser reconocido por los médicos forenses en el sumario que por lesiones del mismo se sigue con el núm. 228, de 1944.

(B.—23.510)

## JUZGADO NUMERO 6

García Carrascosa (Ana), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, Secretaría del señor Viada, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido con el núm. 100, del corriente año, por hurto.

(B.—23.557)

Por el presente se llama al propietario de una casa semiderruida de la cuesta de la Vega, de Madrid, de donde fueron sustraídas dos barras de hierro y, además, tres cortafíos y un mazo, sustraídos de la salida del túnel del ferrocarril que existe junto a la calle de Segovia, a cuyas personas perjudicadas se llama para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción 6, a prestar declaración en el sumario que por hurto se instruye con el núm. 219, de 1944, ofreciéndoles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—23.467)

## JUZGADOS MILITARES

## REQUISITORIAS

## CACERES

Molpeceres García (Tomás), hijo de José y de Pascuala, natural de Vallecas (Madrid), de veintiocho años de edad, perteneciente al reemplazo de 1936, y Caja de Recluta de Madrid núm. 3, que se encuentra en ignorado paradero, jornalero, de estado soltero; señas particulares, no constan; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán don Juan Solano Sanabria, Juez instructor del Regimiento de Infantería Argel número 27, de guarnición en Cáceres, donde se le sigue procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo. En caso de no hacer su comparecencia en el plazo señalado se le declarará rebelde.

Cáceres, a 16 de agosto de 1944.—El Capitán Juez instructor, Juan Solano Sanabria.

(G. C.—2.965)

(B.—23.490)

## PLASENCIA

Puig López (Aurelio), soldado del reemplazo de 1937, y del que solamente constan antecedentes de haber sido destinado por la Caja de Recluta de Madrid número 1 al Regimiento de Infantería número 41 (hoy Ordenes Militares número 37), en el que causó alta en

la revista de Comisario del mes de agosto de 1940, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, ante el Capitán Juez instructor don Cipriano Alcon Domínguez, del Regimiento Infantería Ordenes Militares número 37, de guarnición en Plasencia (Cáceres), para responder a expediente judicial que se le tramita por falta de incorporación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo hace en el plazo marcado, sin motivos justificativos.

Plasencia, 19 de agosto de 1944.—El Capitán Juez instructor, Cipriano Alcon Domínguez.

(G. C.—2.979)

(B.—23.500)

## A V I S O

Don Máximo Hernández Santos, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de José Calvo Sotelo, núm. 43, Carabanchel Bajo, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Felipe Lamparero Toledano.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—3.430)

## IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

siempre que se cumplan las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y con exención del pago de arbitrio provincial, por tratarse de una obra a realizar con fondos del Estado.

703. Autorizar a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo para cruzar con una tubería de conducción de agua el camino vecinal de Becerril a Navacerrada, en las inmediaciones del puente, para el paso del río de Navacerrada, siempre que se cumplan las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y con exención del arbitrio provincial, por tratarse de obras que se ejecutan con fondos del Estado y de los Municipios a quienes afectan.

704. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de terminación de un pabellón de cremación de basuras en el Colegio de la Paz, de las que es contratista don José Gutiérrez García.

705. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso para la enajenación del material sobrante de la antigua instalación de pasteurización de leches del Instituto provincial de Alcalá de Henares; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar directamente esta enajenación.

706. Aprobar proyecto de sustitución y reforma de peldaños de madera por mármol, en la escalera contigua a la iglesia, en el Colegio de la Paz, por un total importe de 40.293,31 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 134 del Presupuesto de Gastos vigente; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso por unidades de obra y por la citada cantidad.

707. Aprobar proyecto de instalación de toldos en la terraza del pabellón de niños de pecho de la Inclusa e Instituto provincial de Puericultura, por un total importe de 14.595 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 135 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

708. Aprobar proyecto de obras de reparación en vestíbulos laterales del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total

importe de 10.807,52 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 275 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

709. Aprobar proyecto de obras de pintura en las viviendas del Director, Interventor y Porteros del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 7.225,78 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 275 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

710. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para proceder a instalar un grupo eléctrico para la motobomba existente en el vivero «Prado Redondo», de Villaviciosa de Odón, por un total importe de 24.900 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 349 del vigente Presupuesto de Gastos.

711. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para adquirir 75.000 botes con destino a los diferentes viveros de dicho Servicio, por un total importe de 5.625 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 246 del vigente Presupuesto de Gastos.

712. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación para la adquisición y transporte de 253 metros cúbicos de estiércol pasado, con destino a los distintos viveros de dicho Servicio, por un total importe de 24.032,50 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 246 del vigente Presupuesto de Gastos.

713. Aprobar proyecto de modificación de la calefacción del pabellón de Hermanas del Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 2.652 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 318 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Asesor de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

714. Aprobar proyecto de adaptación de la furgoneta «Chevrolet» M. 55.777, para traslado de personal, por un total importe de 3.165,75 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 72 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Ase-